



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO DE 2010

()

"Por medio del cual se establece la política pública indígena para los pueblos indígenas residentes en el Municipio Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Constitucionales, de ley, los Convenios y Tratados internacionales ratificados por Colombia.

Mediante la Ley 21 de 1991, se aprueba el Convenio 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales. El Artículo 2 de la citada Ley, determina que los gobiernos en donde exista población indígena, deben proteger sus derechos, garantizar el respeto a la diferencia cultural y su integridad.

El Artículo 6 de la Ley 21 de 1991, determina: 1. Que al aplicar las disposiciones del Convenio 169 de la OIT, los gobiernos deberán: ..."a) Consultar a los pueblos interesados, afectados o intervenidos, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas propias, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directa o indirectamente; b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libre y espontáneamente en la adopción de las medidas y decisiones tanto de las instituciones públicas - privadas y organismos administrativos o de otra índole, responsables de las políticas públicas, los planes de vida propios de los pueblos interesados, programas y proyectos que les conciernen.

La Constitución Nacional, en su Artículo 1 establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran. El Artículo, 7 establece que el Estado reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación Colombiana. El Artículo 8, determina que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. El Artículo 9, establece que las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del Derecho Internacional aceptados por Colombia. El Artículo 10, determina que las lenguas y dialectos de los Pueblos étnicos son oficiales. El Artículo 13, determina que "El Estado



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados..."Esta acción deberá incluir las siguientes medidas: "Asegurar a los integrantes de los pueblos indígenas gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional e internacional otorga, igual que a los demás integrantes de la nación". "Promover la plena efectividad de los derechos políticos, sociales, económicos, culturales sus costumbres tradiciones, y las instituciones tradicionales de los pueblos indígenas. "Ayudar a los integrantes de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socio-económicas que puedan existir entre sus gentes y los demás integrantes de la sociedad mayoritaria nacional, de forma compatible con sus aspiraciones y respeto a sus formas de vida". El Inciso 4 del Artículo 68, determina que los integrantes de los grupos étnicos, tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. El Inciso 3 del Artículo 70, determina que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, en igualdad de oportunidades, a través de la educación, la enseñanza científica, técnica, artística, empresarial tradicional, profesional. Para tal fin el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores y principios culturales. El Inciso 3 del Artículo 171, determina la circunscripción especial electoral para los pueblos indígenas. El Artículo 246, determina que las Autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales de acuerdo a los procedimientos y normas propias de los pueblos indígenas.

El nuevo principio rector a favor de los pueblos indígenas, establecido en la Constitución de 1991, hace la ruptura del modelo Estado – Nación configurándose una nueva ideología política, sustentada en la cultura, riqueza de la nación, paradigma necesario, para asumir dinámicas, estrategias, planes, programas, proyectos y políticas, de construcción de identidad nacional.

La Constitución de 1991, las diferentes sentencias de la corte constitucional, incluida la sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos autos, entre ellos el Auto N° 004 de 2009 cuya Referencia hace mención a la "Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos Indígenas desplazados por el conflicto armado y conexos o en riesgo de desplazamiento forzado", Magistrado Ponente: MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA, exige un desarrollo "auto sostenido", de protección y respeto a la diversidad étnica y cultural, para la implementación de una democracia "descentralizada y participativa" que aplicada al lado de los pueblos indígenas, significa que el Estado y sus agentes están obligados a una transformación a partir de la concertación, la consulta y el respeto a la diferencia cultural de los pueblos indígenas en Colombia, siempre y cuando se encuentren institucionalizados desde su concepción cultural tradicional, en Entidades de Derecho Público Especial "el Cabildo".



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

LOS MOTIVOS CONSTRUIDOS Y CONSOLIDADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIGO DE CALI

El Municipio de Santiago de Cali según el censo DANE, registra en el año 2005, una población indígena, de diez mil quinientas sesenta (10.560) personas entre niños, niñas, jóvenes, mujeres y hombres residentes en el Municipio de Santiago de Cali. La construcción de la Política Pública Indígena del Municipio de Santiago de Cali, a través de la Secretaría Desarrollo Territorial y Bienestar Social hace un registro de la población indígena censada dentro de cada uno de los Cabildos Indígenas del Municipio, de seis mil sesenta y cinco (6.065) personas.

El proceso de construcción de la Política Pública Indígena del Municipio de Santiago de Cali consolidó ejes temáticos en cultura, educación, salud, trabajo y vivienda, culminando con el planteamiento de la Mesa Central de Concertación de la Política Pública Indígena del Municipio de Santiago de Cali y la emisión del Decreto 0380 del 25 de Julio de 2006, “Por medio del cual se crea la Mesa Central de Concertación de la Política Pública Indígena del Municipio de Santiago de Cali”, cuyo objeto es la formulación y concertación de la Política Pública Indígena Municipal.

El proceso de fortalecimiento a la Política Pública Indígena del Municipio de Santiago de Cali, recoge otras temáticas como la sostenibilidad ambiental, la Jurisdicción Especial Indígena, recreación – deportes, fortalecimiento institucional indígena y comunicaciones; igualmente estructura los lineamientos de cada una de las temáticas, abordando problemáticas, alternativas, líneas de acción, planes, programas, proyectos y proyecciones de los pueblos indígenas en el Municipio de Santiago de Cali, el Departamento y la nación, representados en sus Entidades de Derecho Público Especial ”el Cabildo.

La fortaleza cultural indígena que posee el Municipio de Santiago de Cali, es resultado del esfuerzo humano de los pueblos y sus dirigentes indígenas, para la pervivencia de las culturas, que a través de los encuentros, del acompañamiento permanente desde los pueblos de origen y diversos grados de desarrollo, se constituye y fortalece un patrimonio invaluable, que aún no se ha visibilizado e incorporado suficientemente en la sociedad, de tal forma que logre contrarrestar la discriminación y aborde una real inclusión.

Que desde la concepción filosófica, los principios y valores culturales de los pueblos indígenas, es posible generar cambios de actitud en los ciudadanos, con fines y esfuerzos conjuntos; siempre y cuando existan las condiciones, el respeto, la valoración y el reconocimiento social e institucional de los saberes ancestrales de cada pueblo indígena residente en la ciudad.

Cada Pueblo Indígena en Santiago de Cali está constituido, en Cabildos, “Entidades de Derecho Público Especial” conformados por grandes familias, mujeres cabeza de familia y personas solas, descendientes de pueblos originarios, que poseen una cultura propia, viven y desarrollan actividades basadas en sus usos y costumbres, comparten una historia y tienen sus



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

propias tradiciones e identidad, que las diferencian entre ellas mismas y de la otra sociedad caleña, con la que viven y comparten.

Entre las obligaciones del gobierno municipal de Santiago Cali, está el de proteger la diversidad étnica cultural del Municipio, debido al alto riesgo, de aculturación, exclusión y minimización que ha sufrido durante décadas y que hoy tiene como efecto la desaparición de acervos culturales tan importantes para la sociedad caleña.

Los pueblos indígenas residentes en el Municipio de Santiago de Cali, demandan igualdad de condiciones y oportunidades, para su proyección y consolidación cultural, política, institucional y económica de empoderamiento humano interno y externo que conlleve al mejoramiento de la calidad de vida; donde se les respete su concepción cultural y autonomía.

El desconocimiento, la marginación, la discriminación de los pueblos Indígenas y su integración, no riñen con el decálogo de Principios Rectores que rigen la actuación de la Administración Municipal, que parte del reconocimiento de la diferencia y respeto de la diversidad cultural como condición para el desarrollo de la sociedad, dándole cumplimiento a los fines esenciales del Estado, el de servir y trabajar para los pueblos indígenas, promover su prosperidad, en general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural.

Es deber del Gobierno Municipal y Concejo Municipal, velar por la especial protección de los derechos de los pueblos indígenas organizados en sus Entidades de Derecho Público Especial; los Cabildos indígenas del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo e impulsando la participación activa, de sus autoridades (representantes legales certificadas) en los diferentes espacios de concertación Municipal, departamental, nacional e internacional, en cumplimiento de la Constitución y la Ley Colombiana; incluyendo sus planes de vida, programas, proyectos e investigaciones y otras acciones a desarrollar, determinados en la política Pública Indígena Municipal, elemento que hace parte del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali “Para vivir la vida dignamente”, periodo 2008 – 2011, que establece en el Capítulo III Programa Cali es Vida, Macroproyecto Redes para los Derechos Humanos que a diciembre de 2009 se adopta mediante Acuerdo una política pública indígena como una de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

La Administración Municipal de Santiago de Cali, tiene entre sus objetivos “Construir una sociedad equitativa que reconoce la diversidad cultural del Municipio, el departamento y la región”. En cumplimiento del mandato legal, acogió las estructuras administrativas propias de los pueblos indígenas organizados en Cabildos “Entidades de Derecho Público Especial”, los Consejos indígenas de mayores, Organizaciones y Asociaciones Indígenas, que se rigen a través de mandatos mayoritarios de los pueblos indígenas del Municipio de Cali, como organizaciones sociales de economía solidaria, con derecho a bienes y servicios sociales, bases esenciales del Bienestar humano y Social”. Teniendo en cuenta las particularidades de cada pueblo



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

Indígena, sus usos, costumbres, tradiciones, que planteen y aborde necesidades - prioridades desde el orden cultural.

De acuerdo a la exposición de motivos y en aras de velar por el cumplimiento del derecho a la igualdad, a las oportunidades y el de facilitar y construir condiciones dignas de respeto, recuperación y fortalecimiento a la identidad cultural de los Pueblos indígenas instituidas en Cabildos Indígenas INGA, YANACONA, QUICHUA, GUAMBIANO, NASA Y KOFAN de Santiago de Cali, riqueza cultural del Municipio y la nación; presento a consideración del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali el presente acuerdo para su aprobación.

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde Municipal



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO DE 2010

()

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA
INDÍGENA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS RESIDENTES EN EL
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

El Concejo Municipal Santiago de Cali en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las contenidas en la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. La Administración Municipal de Santiago de Cali promoverá de manera efectiva y eficaz, el conjunto de acciones planteadas y estructuradas en la Política Pública Indígena del Municipio de Santiago de Cali, dirigidas al desarrollo integral de los pueblos indígenas, residentes en el Municipio de Santiago de Cali, representados en sus Autoridades, a fin de proteger la diversidad étnica y cultural del Municipio; reconociendo sus aportes, en la consolidación de un proyecto de ciudad cultural, más democrática, participativa e incluyente.

ARTÍCULO 2. ALCANCE: La Administración Municipal garantizará la inclusión de los pueblos indígenas, respetando su autoridad y la participación activa de todos sus integrantes, en la toma de decisiones autónomas a fin “mejorar su calidad de vida; por lo tanto la Política Pública de los pueblos indígenas del Municipio de Santiago de Cali, estará incluida en cada uno de los Planes de Desarrollo del Municipio Santiago de Cali; de tal forma que garantice el desarrollo integral, sostenible y equitativo de la población objeto de este acuerdo”.

ARTÍCULO 3. El Alcalde Municipal de Cali o quien haga sus veces, una vez incluya la Política Pública Indígena del Municipio de Santiago de Cali en el Plan de Desarrollo Municipal construirá un plan de acción, en beneficio de los pueblos indígenas Inga, Yanacona, Guambiano, Nasa, Quichua, Kofan, y otros que se llegaren a institucionalizar como cabildos. Para tal fin, retomará el Decreto 0380 de julio 25 de 2006, los censos de cada uno de los cabildos indígenas, el muestreo del estudio etnológico de los seis cabildos indígenas, y tendrá como referente el censo DANE con el propósito de cuantificar, cualificar y caracterizar la población indígena, con miras a una efectiva participación de cada uno de los pueblos indígenas de Santiago de Cali, factor determinante en la relación de derechos constitucionales e internacionales y fundamentales insatisfechos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ARTÍCULO 4. Obligatoriedad: Las diferentes secretarías de la administración Municipal, para darle cumplimiento al acuerdo, incluirán obligatoriamente en el plan anual de inversiones cada una de las temáticas de la Política Pública Indígena, acorde a sus competencias; para lo cual apropiaran las partidas presupuestales necesarias que garanticen el pleno desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO 5. Coordinación Institucional: El Alcalde de Santiago de Cali o quien haga sus veces, las secretarías de la Administración Municipal, de forma coordinada y en mesas de trabajo por temática conjuntamente con los pueblos y sus autoridades indígenas, planificarán la proyección y visibilización de los pueblos indígenas del Municipio de Santiago de Cali, para abordar la gestión con los gobiernos departamental – Nacional e internacional.

Articulo 6. La Institucionalización indígena: La administración Municipal constituirá la Oficina de Asuntos Indigenas del Municipio de Cali, que se encargará de la coordinación local, regional, departamental, Nacional (Gobierno, Ministerios y las entidades públicas o privadas), para establecer las relaciones internacionales (agencias internacionales de cooperación, las embajadas, consulados, el Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas y la UNESCO), en cumplimiento de la Constitución Política, la Ley Colombiana, los acuerdos Convenios y Tratados Internacionales suscritos por Colombia.

ARTÍCULO 7. Fomento: El Gobierno Municipal de Santiago de Cali destinará las partidas presupuestales necesarias para garantizar el desarrollo de la Política Pública Indígena del Municipio de Santiago de Cali, cuyos ejes temáticos en cultura, educación, salud, trabajo, vivienda, sostenibilidad ambiental, recreación y deportes, comunicaciones y jurisdicción especial indígena; plasmados en sus líneas de acción, con sus planes, programas y proyectos, para darle así, cumplimiento al presente acuerdo. Igualmente diseñará de forma conjunta con cada uno de los pueblos y autoridades proyectos de inversión e investigación en saberes y conocimientos tradicionales ancestrales que recuperen el patrimonio cultural tangible e intangible del Municipio. Fomentará la capacitación técnica y tecnológica, de las unidades productivas propias de orden colectivo en cada uno de los cabildos constituidos y legalizados. Así mismo abordará el desempleo de los pueblos indígenas de Cali, directamente con los Cabildos, Entidad de Derecho Público Especial, con las empresas de indígenas, constituidas desde la filosofía y concepción cultural tradicional indígena, a través de la prestación de bienes y servicios que demanda el Municipio u otras entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población indígena del Municipio Santiago de Cali.

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS: La Administración Municipal garantizará a través del Acuerdo:

1. **Equidad:** Garantizar los beneficios del poder público y privado acorde con la densidad demográfica poblacional altamente vulnerable, generando igualdad de oportunidades, desarrollo real y avance a partir de la inclusión de la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

población indígena residente en el municipio de Santiago de Cali de manera equitativa, respeto de la autoridad y autonomía, en todos los estamentos del orden municipal.

2. Solidaridad: Garantizar la asistencia del Estado frente a las necesidades básicas de la población vulnerada; construyendo una cultura basada en los usos y costumbres tradicionales, el reconocimiento y la solidaridad social y colectiva, que logre una adecuada prestación de los servicios públicos en la población indígena.
3. Inclusión: Cali es una y sus gentes son legítimamente reconocidas con Plenitud de derechos, deberes y obligaciones sin diferenciaciones de ninguna índole, sin diferencias de ningún orden, sin matices ni distinciones de credo, raza o filiación de partido. El presente acuerdo generará las directrices políticas y públicas para incluir a la población indígena del Municipio, diversidad cultural y riqueza de la ciudad.
4. Descentralización: Entre todas las instituciones del orden Municipal, departamental y nacional, se dará aplicación de la Política Pública Indígena del Municipio de Santiago de Cali. Se formularán, elaborarán, viabilizarán y desarrollarán, programas, proyectos e investigaciones, que garanticen a la población indígena, residente en el municipio de Santiago de Cali, el acceso efectivo a los programas sociales, económicos y culturales contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional.
5. Concertación: La Mesa Central de Concertación de la Política Pública indígena del Municipio de Santiago de Cali, creada a través del Decreto 0380 del 25 de julio de 2006, es el instrumento jurídico político de concertación permanente, bajo la cual la Administración Municipal de Santiago de Cali, conjuntamente con las Entidades de Derecho Público Especial y sus representantes legalmente constituidos, que concretará acciones, trazando una agenda de trabajo para la inclusión de la Política Pública Indígena del Municipio de Santiago de Cali, en cada uno de los planes, programas y proyecciones de los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional, teniendo en cuenta el peso demográfico de la población indígena residente en el Municipio, la diferencia cultural, el respeto, la autoridad y autonomía de los pueblos indígenas del Municipio; sus principales demandas y proyecciones para la asignación presupuestal, que garanticen el cumplimiento de las políticas trazadas.
6. Integralidad: Teniendo en cuenta que los acervos culturales, de los pueblos indígenas, son la riqueza de la nación, que durante años a estado en abandono y que en los actuales momentos tiene una alta tendencia a desaparecer; las acciones del gobierno Municipal, Departamental y nacional, estarán encaminadas a recuperar o fortalecer la identidad cultural de los pueblos indígenas del Municipio de Cali y la región, de sus autoridades, las diferentes formas de gobierno propio y la institucionalidad indígena de forma integral.
7. Corresponsabilidad: será responsabilidad de los pueblos indígenas y el gobierno Municipal de Santiago de Cali, establecer los Indicadores de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Gestión y de Resultados que permitan realizar un adecuado seguimiento, evaluación y el control de los resultados de una real inversión, contando con el apoyo de las veedurías indígenas, del consejo de mayores indígenas, los órganos de control del Estado, quienes velaran por el desarrollo integral de la Política Pública Indígena del Municipio de Cali, midiendo avances y mejoramiento de la calidad de vida, de los pueblos Indígenas del Municipio de Cali.

8. Identidad Cultural: Promover el conocimiento y el reconocimiento de las diversas culturas de los pueblos indígenas del Municipio de Santiago de Cali, en los diferentes espacios académicos, instituciones públicas y privadas, sensibilizando en general a la ciudadanía caleña sobre los saberes ancestrales Indígenas, riqueza de la ciudad y la nación.
9. Equilibrio y armonía, propiciar el encuentro cultural y del entorno natural, para que a través de la identidad cultural, convoquemos al accionar humano de una mejor sociedad, de gentes caleñas comprometidas, consigo mismas y con la ciudad, retomando los conocimientos propios de los pueblos indígenas, saberes ancestrales, garantes de la unidad familiar – social, que ayude a la protección a la madre tierra.
10. Enfoque diferencial: Los usos y costumbres de los pueblos indígenas del Municipio de Santiago de Cali, representados en sus Cabildos, son acordes a los valores y principios culturales de espiritualidad, armonía, respeto y equidad; en donde el don de la palabra es una práctica humana de conocimientos propios y de su reconocimiento como culturas y pueblos organizados con Autoridad y Autonomía; esta diferencia cultural, es notoria en el actuar con la otra sociedad; por lo tanto las acciones del gobierno municipal – departamental y nacional e internacional, deben contar permanente con una interlocución directa y la participación activa tanto de los pueblos y sus autoridades indígenas reconocidas en el Municipio de Cali, para evitar la violación a sus derechos especiales, la manipulación y utilitarismo de personas ajenas a los intereses y realidad indígena del Municipio de Santiago de Cali.
11. Autoridad – La autoridad indígena, es la representación legal de los pueblos indígenas, llamase cabildo, asociación de cabildos u organización de cabildos; siendo el cabildo la entidad de derecho público especial, elegida en asamblea. El cabildo, se rige a través de mandatos de la máxima autoridad la “asamblea”, acorde a los usos y costumbre del derecho mayor, que direcciona la funcionalidad del cabildo en aspectos administrativos, jurídicos y legislativos del orden especial indígena y ordinario. El cabildo, Autoridad indígena representa legalmente a la comunidad, ejerce la autoridad y realiza las actividades que le atribuye las leyes los usos y costumbres con honestidad, transparencia e identidad.
12. Autonomía: El resurgimiento y la visibilización de la cultura, propia de los pueblos indígenas del Municipio de Santiago de Cali, los usos y costumbres, prácticas ancestrales determinados en la Ley, exigen su aplicación, con el debido respeto, de autoridad y autonomía de cada pueblo indígena, con aplicación de la consulta previa - la coordinación institucional, la libre



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

determinación administrativa, legislativa y judicial y la propiedad intelectual correspondiente a los conocimientos propios de los pueblos indígenas. En cumplimiento de la Ley el gobierno Municipal de Santiago de Cali, respeta la Autoridad y Autonomía de cada uno de los pueblos indígenas y sus procedimientos internos y representaciones propias. Decreto 2164 de 1995. Art. 22 y 598 del Decreto 624 de 1989. siempre y cuando las acciones desarrolladas por los pueblos indígenas del Municipio de Santiago de Cali, sean reales y no sean contrarios a la Constitución y la Ley colombiana.

ARTÍCULO 9. El Día de los Pueblos Indígenas del Municipio de Cali: será el 12 de octubre de cada año, como un día real de reivindicación especial, que tendrá como objetivo la visibilización, inclusión y el fomento del respeto a seres originarios, con identidad cultural que hacen parte de nuestra ciudad. La Administración Municipal Santiago de Cali celebrará y promoverá la vinculación a esta celebración de todas las instituciones, la ciudadanía, los colegios públicos y privados, las Empresas Públicas, Industriales y comerciales del Estado y de economía mixta, las ONG's y las empresas privadas que deseen participar.

ARTÍCULO 10. Los Pueblos Indígenas residentes y organizados en el Municipio de Santiago de Cali, como Entidades de Derecho Público Especial (Cabildo), crearán un Consejo Especial de Mayores para hacer el seguimiento del cumplimiento de la Política Pública Indígena, consagrada en el presente acuerdo.

ARTICULO 11. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Presidente
General

Secretario

Primer Vicepresidente



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ANEXOS



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECCIÓN DE INVERSIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INDÍGENA MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI					
EJES	PROBLEMÁTICA	LINEAS DE ACCION	PROYECTOS	OBJETIVOS Y METAS DEL MILLENIO AL QUE RESPONDE	RESPONSABLES
CULTURA	Invisibilización de las culturas indígenas. Exclusión de las prácticas culturales y artísticas propias de los pueblos indígenas de Cali Pérdida de la identidad cultural en las nuevas generaciones.	Recuperar y fortalecer la identidad cultural de los pueblos indígenas residentes en Cali, a través de la investigación, la formación, la sensibilización y el encuentro de las culturas	Fortalecimiento de las actividades culturales. La fiesta del Inti Raymi Encuentro cultural indígena Investigación de los saberes ancestrales. Investigación-recuperación del patrimonio arqueológico indígenas de Cali. Eventos culturales propios de cada cabildo		Secretaría de Cultura y Turismo Municipal. Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social Secretaría de Cultura Departamental. Biblioteca Departamental Museo Arqueológico La Merced. Ministerio de Cultura Secretaría de Educación Municipal Secretaría de Educación Departamental Ministerio de Educación Ministerio de Comunicaciones ICANN - Instituto Colombiano de Antropología Universidades públicas y privadas COLCIENCIAS Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento
EDUCACION	Analfabetismo Falta de acceso a los planteles educativos Altos costos para la educación Mala calidad de la educación Educación alejada de la realidad indígena	Implementar la educación propia de los pueblos indígenas, para abordar, los costos, la calidad desde la realidad indígena, que evite la deserción escolar	PROGRAMA DE EDUCACION PROPIA El nido Educación formal desde la concepción cultural Educación Informal con saberes ancestrales Cualificación de educación propia Fomento de los convenios para la educación superior, incrementos de cupos universidades públicas y privadas.	OBJETIVO 2: Lograr la enseñanza primaria universal. META 3: Velar por que, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria OBJETIVO 3: Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer. META 4: Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes del fin del año 2015 PD: Frente al Objetivo No 3, hay que tener en cuenta que desde nuestra cosmovisión el eliminar esta desigualdad, es eliminar prácticas que fueron impuestas o adoptadas de la cultura española, por lo cual el cumplir este objetivo nos permite habernos fortalecido como pueblo de estructura matriarcal.	Secretaría de Educación Municipal Secretaría de Educación Departamental Ministerio de Educación Universidades Públicas y Privadas Nacionales e Internacionales SENA ICETEX Gestora Social del Municipio Gestora Social del Departamento ONG's internacionales: ONU - UNESCO COLCIENCIAS Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

COMUNICACIÓN	Desconocimiento de la existencia de los pueblos indígenas en el Municipio de Cali. Falta de comunicación entre los pueblos de origen y los cabildos de Cali. Invisibilización de los pueblos indígenas del Municipio de Cali.	La implementación de una estrategia de comunicación a través de la investigación, aborda el problema de comunicación y visibilizarían De la diversidad cultural indígena	PROGRAMA DE COMUNICACIONES Proyecto de investigación de comunicaciones Proyecto de formación en técnicas de comunicación. P. Implementación de un programa de televisión. Proyecto de una emisora indígena Proyecto de un periódico indígena.		Secretaría de Educación Municipal Secretaría de Educación Departamental Secretaría de Cultura Municipal Secretaría de Cultura Departamental Ministerio de Educación Ministerio de Cultura Ministerio de Comunicaciones Universidades públicas y privadas Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento Ministerio del Interior y Justicia – Dirección de Etnias
SALUD	El desconocimiento institucional de salud de los derechos de los pueblos indígenas. Mala calidad en la prestación del servicio La desnutrición en los niños. La desatención a los minusválidos indígenas La desprotección de la tercera edad	Fomentar a través de la investigación la formación, del encuentro de saberes de los médicos tradicionales para concluir en la implementación de la medicina tradicional indígena de forma conjunta con la medicina occidental que ayude a la prestación de un buen servicio de salud preventiva.	PROGRAMA DE SALUD INDIGENA CALI Asignación de cupos anuales con especialidad indígena Traslado de las gentes indígenas a la AIC Investigación para la recuperación e implementación de las plantas medicinales. Formación sobre la jurisdicción especial indígena. Proyecto de fortalecimiento del servicio de salud desde la concepción cultural indígena. Proyecto implementación de la medicina tradicional indígena desde la especialidad indígena.	OBJETIVO 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre. META 2: Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padeczan hambre. OBJETIVO 4: Reducir la mortalidad infantil. META 5: Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de los niños menores de 5 años OBJETIVO 5: Mejorar la salud materna. META 6: Reducir, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes. OBJETIVO 6: Combatir paludismo y otras enfermedades. META 8: Haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves	Secretaría de Salud Municipal Secretaría de Salud Departamental Ministerio de Protección Social ARS indígenas IPS indígenas Universidades públicas y privadas Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

TRABAJO	Falta de cualificación en artes y oficios para la oferta y demanda del mercado Violación de derechos laborales Falta de oportunidades La falta de apoyo de capital semilla. Discriminación laboral Pobreza. Desconocimiento de las labores propias	Recuperar y fortalecer los conocimientos, la diversidad de artes indígenas, para desde la cultura abordar el desempleo.	FOMENTO AL EMPLEO INDIGENA Implementación de la prestación de servicios Generales de las gentes indígenas. Consolidación de las unidades productivas nuevas y existentes. Investigación sobre artes propias Formación fomento al empleo con el SENA Construcción del parque artesanal Apoyo - Fomento a la exposición y comercialización de las artes propias.	OBJETIVO 1: Erradicar la pobreza y el hambre. META 1: Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día. META 2: Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padecan hambre OBJETIVO 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo. META16: En cooperación con los países en desarrollo, elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes un trabajo digno y productivo	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social Secretaría de Desarrollo Social Departamental SENA Fomento Económico y Competitividad Ministerio de Protección Social Secretaría de Educación Municipal Secretaría de Educación Departamental Secretaría de Cultura y Turismo Municipal Secretaría de Cultura Departamental Instituto de Fomento Industrial Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento
VIVIENDA	La mayoría de población indígena vive en arrendamiento. Viven en zonas de ladera, en alto riesgo. Mala calidad en materiales de las viviendas Hacinamiento familiar indígena	Recuperar materiales naturales e innovadores y retomar diseños tradicionales para la ejecución de planes de vivienda que dignifique el espacio familiar indígena	PROGRAMA DE VIVIENDA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS PARCIALIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Construcción de vivienda nueva Construcción de vivienda e implementación de las parcialidades indígenas Legalización de predios Mejoramiento de vivienda Implementación territorial de las parcialidades indígenas Reubicación de vivienda Acceso a los planes y programas de redensificación urbana.		Secretaría de Vivienda Social Municipal Secretaría de Vivienda Departamental Fomento Económico y competitividad DAGMA - CVC Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA	Desconocimiento institucional público y privado, de los derechos especiales y autonomía de los pueblos indígenas. Violación de Derechos humanos e internacional humanitario de los pueblos indígenas. La no coordinación de las normas especiales y ordinarias	Establecer un modelo de aplicación de justicia, propia de los pueblos indígenas de Cali. Hacer realidad la autonomía de los pueblos indígenas Santiago de Cali	Investigación sobre el estado del arte de la jurisdicción especial indígena de Cali. Implementación de la aplicación de justicia propia en espacios definidos y adecuados. Encuentros de la justicia ordinaria y especial , para obtener conocimientos-práctica. Coordinación jurisdicción ordinaria y especial para la aplicación de la jurisdicción espacial indígena. Formulación e implementación de los Planes de Vida de los Pueblos Indígenas Santiago de Cali, organizados en Cabildos.		Secretaría de Gobierno Municipal Secretaría de Gobierno Departamental Consejo Superior de la Judicatura Ministerio del Interior y de Justicia DAS - INPEC - Policía Ejército - Fiscalía Oficina Derechos Humanos Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento
RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Desarraigo cultural, en las nuevas generaciones sobre los conocimientos ancestrales que como pueblos indígenas poseemos, en la protección de la madre tierra y la sostenibilidad ambiental. Insensibilidad frente a la protección del medio ambiente	Fomentar y sensibilizar desde la concepción indígena sobre los mecanismos culturales ancestrales, para la protección de la madre tierra. Con compromiso y responsabilidad	Investigación sobre los daños y efectos ambientales causados en el municipio de Cali Formación para la sensibilización ambiental Recuperación de sitios sagrados , cuencas hidrográficas, parques naturales, semillas y árboles tradicionales y siembra de los mismos Declaración de un espacio territorial dentro del municipio zona de protección, y sostenibilidad ambiental de los pueblos indígenas de Cali.	OBJETIVO 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente. META 9: Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente. META 10: Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso sostenible a agua potable META 11: Haber mejorado considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios	UMATA - DAGMA - CVC Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial COLCIENCIAS Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPORTE Y RECREACION	Desaparición de las prácticas deportivas recreativas tradicionales indígenas. Desconocimiento de la existencia de deportes tradicionales. La falta de apoyo e incentivos para la recuperación y el fortalecimiento de las prácticas tradicionales indígenas	Fomentar y recrear desde las diversas prácticas deportivas culturales el encuentro indígena y la otra sociedad	Olimpiadas deportivas y juegos ancestrales. Investigación sobre juegos tradicionales Implementación de actividades recreativas y deportivas indígenas y coordinación con las otras prácticas		Secretaría de Deportes Municipal Secretaría de Deportes Departamental Escuela Nacional del Deporte Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento
-----------------------------	---	--	---	--	--